



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Gerardo -  
11 MAY 2023  
10:27

“Avanzamos para ti”

006739

Santo Domingo, D.N.  
09 de mayo 2023

**Lic. Juan Rosa**  
Director General  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones  
Su Despacho.

Distinguido Señor Rosa:

Cortésmente, damos respuesta a su comunicación DGJP-2023-01680 de fecha 14 de marzo del presente año, mediante la cual somete para revisión y validación la propuesta de escala salarial institucional.

En este sentido, luego de revisar y analizar el contenido de dicha propuesta, y compararlo con los correspondientes principios rectores contenidos en la Ley 105-13 de Regulación Salarial para el Estado Dominicano y la Ley 41-08 de Función Pública, presentamos nuestra opinión favorable a dicha proposición por ser congruente con los lineamientos normativos definidos y establecidos por dicho marco legal conjuntamente remitimos un informe con las observaciones correspondientes). Por consiguiente, podrá y deberá ser implementada gradualmente, en la medida en que la institución haya previsto adecuadamente su aplicación en su programación financiera, una vez cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestaria; en tal razón, esta opinión no implica responsabilidad para la Dirección General de Presupuesto. En un plazo no mayor a treinta (30) días esa institución deberá reportar su decisión a la presente; en caso contrario, se asumirá su recepción definitiva.

Nos permitimos señalar que hasta tanto se diseñen, definan y establezcan las escalas salariales contempladas en las normativas citadas y se implementen los procedimientos e instrumentos orientados a estos fines, el rol de este Ministerio es velar por la adecuada estimación de los montos salariales asignados a las diferentes clases de cargos, en procura de cumplir con los principios que sustentan la equidad salarial. En este sentido, se citan los artículos 30 de la ley 41-08 de Función Pública; 43 y 45 del reglamento 527-09 de cargos y política salarial; 02, 05 y 07 de la ley 105-13 de Regulación Salarial del Estado Dominicano.

Reiterándole nuestra disposición de asistirle y brindarle atención con la mayor calidad y transparencia, le saluda,

Atentamente,

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
DCL/JP/DATR/FB/cw



Anexo propuesta salarial e informe

## Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

### Tabulador Salarial 2023-2027

GRUPOS OCUPACIONALES	NIVELES DE CARGOS	MÍNIMA	MEDIANA	MÁXIMA	Opinion MAP	
					Monto Mínimo	Monto Máximo
I SERVICIOS GENERALES	Nivel. 1	22,000.00	30,000.00	35,000.00	15,000.00	30,000.00
	Nivel. 2	40,000.00	45,000.00	50,000.00	32,000.00	42,000.00
	Nivel. 3	45,000.00	50,000.00	55,000.00	43,000.00	53,000.00
II SUPERVISIÓN y APOYO	Nivel. 4.1 (Profesional básico)	55,000.00	60,000.00	65,000.00	55,000.00	65,000.00
	Nivel. 4.2 (Profesional medio)	65,000.00	75,000.00	80,000.00	66,000.00	78,000.00
	Nivel. 4.3 (Profesional superior, Coordinadores)	85,000.00	90,000.00	95,000.00	80,000.00	100,000.00
III TÉCNICOS	Nivel. 5.1 (Encargados Divisiones)	110,000.00	115,000.00	125,000.00	110,000.00	125,000.00
	Nivel. 5.2 (Encargados Departamentales)	145,000.00	150,000.00	160,000.00	145,000.00	160,000.00
	Nivel. 5.3 (Directores de Área)	185,000.00	195,000.00	200,000.00	185,000.00	200,000.00
IV PROFESIONALES						
IV DIRECCIÓN						



# ***Informe de revisión propuesta de escala salarial 2023-2027 de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones***

## **Introducción**

Con el propósito de contribuir al diseño y elaboración de una estructura retributiva que permita una compensación equitativa para el personal, y a la vez dote a la institución de una capacidad competitiva para la captación, retención y optimización de su personal, se realizó la revisión de su propuesta de escala salarial sometida para validación. Se procedió a comparar la relación de las gradaciones remunerativas entre los grupos ocupacionales, así como el nivel de correspondencia con la nómina institucional, el manual de cargos y las disposiciones normativas contenidas en las leyes 105-13 de Regulación Salarial del Estado Dominicano, y 41-08 de Función Pública.

Como resultado de este ejercicio se emite este informe a los fines de socializar las novedades detectadas y conclusiones derivadas.

## **Alcance**

Comprobar el cumplimiento de los principios de equidad y jerarquía retributiva, o en su defecto elaborar una propuesta para lograr estos objetivos. La metodología aplicada incluyó la comparación de los valores contenidos con las remuneraciones otorgadas en instituciones del mismo sector, así como consultas a otras fuentes externas.

## **Metodología**

1. Consulta de la actual nómina institucional para conocer el impacto de las modificaciones.
2. Consulta de la estructura organizativa institucional para conocer su conformación jerárquica actual.
3. Consulta del actual manual institucional de cargos para conocer la conformación de los grupos ocupacionales y su correspondencia con la propuesta de escala salarial sometida para validación.

## **Hallazgos y Opiniones**

1. Se observa el incremento de la base salarial del grupo ocupacional I de Servicios Generales de RD\$16,500.00 a RD\$22,000.00 y la preservación del tope máximo de RD\$35,000.00. Se propone reajustar en RD\$15,000.00 el monto mínimo y en RD\$30,000.00 el monto superior.
2. Se observa el incremento de la base salarial del grupo ocupacional II de Apoyo Administrativo desde RD\$16,500.00 hasta RD\$40,000.00 y la reducción del tope máximo de RD\$60,000.00 a RD\$50,000.00. Se propone reajustar en RD\$32,000.00 el monto mínimo y en RD\$42,000.00

el monto máximo, atendiendo a las características de los cargos que conforman este grupo ocupacional.

3. Se observa el incremento de la base salarial del grupo ocupacional III de Técnicos desde RD\$22,000.00 hasta RD\$45,000.00 y la reducción del tope máximo de RD\$60,000.00 a RD\$55,000.00. Se propone un monto mínimo de RD\$43,000.00 y un tope máximo de RD\$53,000.00.
4. Se observa un incremento en la base salarial del grupo ocupacional IV de Profesionales desde RD\$23,100.00 hasta RD\$55,000.00 y la reducción del tope máximo de RD\$99,000.00 a RD\$95,000.00. Se valida el salario inicial de este grupo y se propone RD\$100,000.00 como tope máximo.
5. Se observa un incremento en la base salarial del grupo ocupacional V de Dirección desde RD\$38,000.00 hasta RD\$110,000.00 y del tope máximo de RD\$135,000.00 a RD\$200,000.00. Se validan estos incrementos. La gradación salarial aplicada entre los diferentes niveles organizacionales jerárquicos de este grupo ocupacional queda a discreción de las autoridades de dicha institución.

### **Recomendaciones**

- a) Reducir la variedad de montos salariales aplicados hasta un máximo de seis grados por cada renglón del tabulador salarial.